

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2745** BARCELONA

Edicto de declaración de Concurso

Francesc Xavier Rafi Roig Letrado de la adm. de Justicia del Juzgado Mercantil nº 9 de los de Barcelona, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso 843/15 sección c3

Fecha del Auto de declaración: 1 de diciembre de 2015.

Clase de concurso: Voluntario, abreviado.

Entidad Concursada: Espumas Poliuretanas del Vallés s.l con domicilio en Avda del Vallés (08815) Lliçà de Vall (Barcelona) y CIF B-64845472.

Administradores Concursales: KPMG Abogados, s l, que se ha designado al profesional DJ Eduardo de OLano Gavín, abogado

Recepción de créditos en:

Dirección Postal: Torre Realía, Plaza de Europa, 41-43 08908 L'hospitalet de Llobregat

Dirección electrónica: [jdeolano@kpmg.es](mailto:jdeolano@kpmg.es)

Régimen de las facultades del concursado: Intervenidas

Registro público de resoluciones concursales: [www. publicidadconcurstal.es](http://www.publicidadconcurstal.es)

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de las concursadas deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través de su dirección postal o electrónica antes señaladas la existencia de sus créditos desde el día siguiente de la fecha del auto de declaración de concurso hasta un plazo máximo de un mes posterior a la fecha de la publicación en el BOE.

Personación en la actuaciones: Los acreedores pueden personarse mediante Abogado y Procurador. La personación se deberá realizar antela Unidad de Apoyo Concursal de los Juzgados Mercantiles de Barcelona (Gran-Vía de las Corts Catalanes,111, edificio C, planta 13, 08014 Barcelona.

barcelona, 10 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160003046-1